



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 010

(Abril 21 de 2016)

“Por la cual se autoriza una comisión remunerada a una docente de planta de la Universidad”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

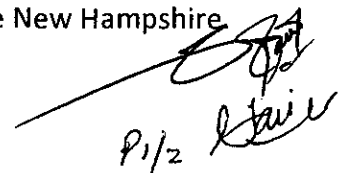
Que el Estatuto del Docente de la Universidad (*Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, emanado del Consejo Superior Universitaria*), en el **artículo 18**, refiere sobre **los derechos** de los docentes de carrera de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”, además de los que deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto general, el presente estatuto y demás disposiciones de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”, indicando expresamente en el **literal c.)**, de este **artículo**, el derecho a **“Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstas por la ley y los reglamentos.”** (Lo resaltado y subrayado es fuera del texto)

Que el Estatuto del Docente de la Universidad (*Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, emanado del Consejo Superior Universitario*), en el **artículo 91, literal e.)**, establece que el docente de carrera de la Universidad, se encuentra en comisión cuando por disposición de autoridad competente ha sido autorizado para **“Adelantar estudios actividades relacionadas con su actividad académica que exijan su ausencia temporal del lugar habitual de trabajo.”**

Que el Estatuto del Docente de la Universidad (*Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, emanado del Consejo Superior Universitario*), en el inciso final del **artículo 91**, dispone que **“Las comisiones de que trata este artículo pueden ser autorizadas por el rector cuando no excedan de treinta (30) días y por el Consejo Superior Universitario cuando excedan este término.”**

Que el Consejo de Postgrado en sesión del 20 de noviembre de 2015, Acta 24, avala la solicitud de la profesora **AMPARO CLAVIJO OLARTE**, para tramitar ante el Consejo Facultad aval para Beca Fullbright de Investigador Invitado 2016.

Que el Consejo Facultad de Ciencias y Educación, en sesión del 03 de diciembre de 2015, Acta N° 035, concedió aval para la participación de la profesora **AMPARO CLAVIJO OLARTE**, docente de carrera de la Universidad, en la convocatorias de Investigador Visitante Invitado, con el fin de realizar durante el año 2016 el proyecto de investigación LOCAL COMMUNITIES AS CRITICAL RESOURCES IN TEACHER EDUCATION en colaboración con la Universidad de New Hampshire


P1/2 Clavijo



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Que la Dra. **ADRIANA GAVIRIA DUQUE**, Directora Ejecutiva de Fullbright Colombia, mediante comunicación de febrero 16 de 2016, comunica que la profesora **AMPARO CLAVIJO OLARTE**, docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ha sido nominada para participar en el Programa Investigador Visitante Colombiano 2016-2017, para desarrollar actividades de investigación en la University of New Hampshire.

Que la profesora **AMPARO CLAVIJO OLARTE**, docente de carrera de la Universidad, mediante comunicación radicada el 09 de marzo de 2016, solicita comisión remunerada por el término de seis (6) meses, entre agosto de 2016 a enero de 2017, para desarrollar actividades de investigación como ganadora de una BECA FULLBRIGHT INVESTIGADOR COLOMBIANO 2016, otorgada por la Comisión Fullbright Colombia.

Que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, en sesión del **21 de abril de 2016**, aprobó autorizar a la profesora **AMPARO CLAVIJO OLARTE**, comisión remunerada por el término de seis (6) meses, entre agosto de 2016 a enero de 2017, para desarrollar actividades de investigación como ganadora de una BECA FULLBRIGHT INVESTIGADOR COLOMBIANO 2016, otorgada por la Comisión Fullbright Colombia.

En mérito de lo expuesto este cuerpo colegiado,

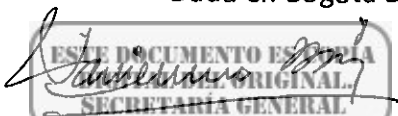
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR de conformidad con la parte motiva que antecede **comisión remunerada** a la profesora **AMPARO CLAVIJO OLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21'175.244, docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, **por el término de seis (6) meses, entre el 1° de agosto de 2016 al 31 enero de 2017**, para desarrollar actividades de investigación en colaboración con la Universidad de New Hampshire, al haber sido ganadora de una BECA FULLBRIGHT INVESTIGADOR COLOMBIANO 2016, otorgada por la Comisión Fullbright Colombia.

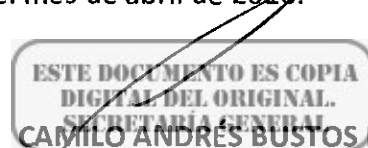
ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de 2016.



ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN
PRESIDENTE


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Preparó	Álvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	Abril-21-2016	

Paq 2/2